



Cámara de Diputados  
Entre Ríos

LEY N° 10859

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON  
FUERZA DE

LEY:

**GESTIÓN ESTATAL SUSTENTABLE**

**ARTÍCULO 1°.- Objeto.** Es objeto de la presente establecer pautas y normas generales para la efectiva implementación de la separación en origen de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen dentro de las dependencias del sector público en el territorio de la Provincia, en complementariedad a lo dispuesto por la Ley N° 10.311 de Gestión de Residuos Sólido Urbanos.-

**ARTÍCULO 2°.- Ámbito de aplicación.** El ámbito de aplicación de esta Ley es el Sector público provincial, integrado por la Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos y Autónomos, la Honorable Legislatura de la Provincia, y los organismos dependientes de la misma; y todas las dependencias donde funcione o que pertenezcan al Poder Judicial. Quedan igualmente comprendidas las sociedades del Estado provincial, y las sociedades con participación estatal mayoritaria.-

**ARTÍCULO 3°.- Obligados. Deberes.** Los funcionarios públicos, agentes públicos, y el personal dependiente de los entes y organismos enumerados en el Artículo 2° deben realizar la separación en origen y adoptar las medidas necesarias para disminuir la cantidad de residuos sólidos urbanos que se generen. La separación en origen debe realizarse de manera tal que los residuos posibles de ser reciclados, reutilizados o reducidos, queden distribuidos en diferentes recipientes o contenedores, para su recolección diferenciada y posterior clasificación y procesamiento de conformidad a la Ley N° 10.311 y a la reglamentación de esta Ley.-

**ARTÍCULO 4°.- Carteles informativos.** Dispóngase en las dependencias de los entes y organismos enumerados en el Artículo 2° cartelera informativa referida a todos los aspectos técnicos de la separación en origen y a los materiales que pueden ser reciclados. Dicha información será provista por la Autoridad de Aplicación.-

**ARTÍCULO 5°.- Deberes de control y gestión. Responsabilidad.** El personal jerárquico con poder de decisión dentro de cada ente u organismo del que se trate tiene a su cargo el control de sus dependientes, y la disposición de medidas y gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente, bajo apercibimiento de incurrir en falta grave por negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes de funcionario público.-

**ARTÍCULO 6°.- Autoridad de aplicación.** La Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Ambiente o el organismo que la reemplace en el futuro.-

**ARTÍCULO 7°.- Educación Ambiental.** Establécese la capacitación obligatoria en la temática



*Cámara de Diputados  
Entre Ríos*

ambiental y de gestión sustentable para todos los sujetos alcanzados por esta Ley. Para tal fin, la Autoridad de Aplicación debe implementar campañas de educación ambiental, las cuales serán de libre acceso al público.-

**ARTÍCULO 8º.- Convenios.** Se faculta a la autoridad de aplicación a suscribir los convenios que resulten necesarios a los fines de dar cumplimiento a la presente.-

**ARTÍCULO 9º.- Adhesión.** Invítese a los municipios y comunas a adherir a la presente ley.-

**ARTÍCULO 10º.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días contados a partir de su publicación.-

**ARTÍCULO 11º.- Comuníquese,** etcétera.-

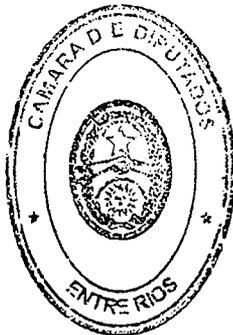
Sala de Sesiones, Paraná, 3 de diciembre de 2020.-

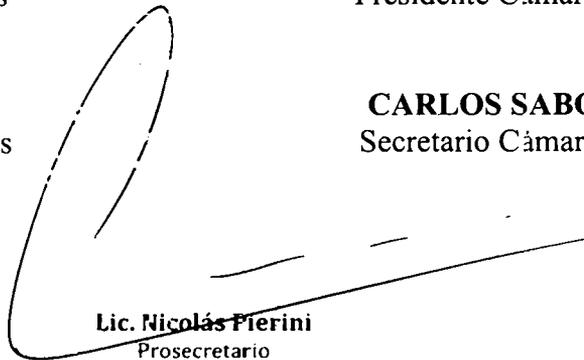
**MARÍA LAURA STRATTA**  
Presidenta Cámara Senadores

**ANGEL FRANCISCO GIANO**  
Presidente Cámara Diputados

**LAUTARO SCHIAVONI**  
Secretario Cámara Senadores

**CARLOS SABOLDELLI**  
Secretario Cámara Diputados

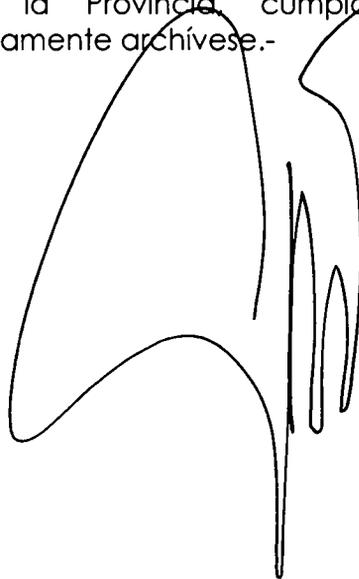


  
**Lic. Nicolás Pierini**  
Prosecretario  
Cámara Diputados de E. Ríos

PARANÁ, **29 DIC 2020**

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dominguez', with a horizontal line underneath.A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'Dominguez', with a long vertical line extending downwards from the bottom right.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA **29 DIC 2020**

Registrada en la fecha bajo el N° **1 0 8 5 9** .- CONSTE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dominguez', with a horizontal line underneath.